

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

Fecha Actual : martes, 20 junio 2023

1/1

COMPROBANTE ENTRADA

NºFT000000000026

PROVEEDOR: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA

NIT: 17068260

FECHA: 20/06/2023 12:24 p. m.

CIUDAD: BOGOTA (Bogotá, D.C.)

ESTADO: Confirmado

DIRECCION: TV 93 51 98

MONEDA: Pesos

TELEFONO: 7560505

ALMACEN:

KE13M05 - FARMACIA USS TINTAL

Nº FACTURA: FE136878

% ICA: 4,1400

PLAZO: 90

FECHA FAC: 13/06/2023 12:00 a. m.

☒ OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL:

DISPONIBILIDAD 768

COMPROMISO 18678

OBLIGACIÓN 32508

DOCUMENTO 7996

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
MED1011	LEVOMEPRMAZINA 4% SOLUCION ORAL % FRASCO GOTERO X 20ML		6,00	\$ 7.222,00	\$ 43.332,00	0,00	0,00

DETALLE

EJECUCION DEL CONTRATO No 7996-2022, FACTURA No FE136878

SUBTOTAL: \$ 43.332,00

DESCUENTO: \$ 0,00

IMPUESTO: \$ 0,00

SUBTOTAL 1 \$ 43.332,00

FLETES: \$ 0,00

IMP FLETES: \$ 0,00

RETE IVA: \$ 0,00

RETE ICA: \$ 179,00

RETE FUENTE: \$ 1.083,00

OTRAS RETE: \$ 0,00

OTRAS DEDUC: \$ 0,00

IMP DISTRI: \$ 0,00

AJUSTE RED: \$ 0,00

AJUSTE AL TOTAL: \$ 0,00

TOTAL COMPR: \$ 42.070,00

TOTAL COMPROBANTE:

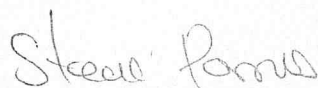
CUARENTA Y DOS MIL SETENTA PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

4245010301 MEDICAMENTOS

Afectacion Presupuestal

Obligacion: 32508

43332,0000



ESTELLA ISABEL PORRAS
CIFUENTES

35506507

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:

Nombre reporte : INRPComprobanteEntrada

Imprime: Usuario: 35506507

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE] NIT [900959048-4]



RAFAEL ANTONIO SALAMANCA NIT 170682603

TV 93 # 51-98 (Bod. #18)

PBX: 7432597

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

BOGOTÁ

COLOMBIA

Actividad económica ppal 4645, Act. Secundaria 4773

FE 136878

IVA REG. COMUN - NO SOMOS AUTORETENEDORES- SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA

PAGINA: 1/ 1

DOC. EMITIDO POR ERP LIBRA -SOFTWARE PROPIO -EDISA COLOMBIA SAS -900707834-6

TRIBUTAMOS ICA EN BOGOTA, ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES OTRAS CIUDADES

AUTORIZACION DIAN No. 18764041890313 Tipo04 FE DEL: 26/12/2022 PREFIJO FE DESDE No. 119575 HASTA No. 200000 VALIDA HASTA 26/06/2023

SUBRED INT DE SERV DE SALUD SUROCCIDENTE		NIT: 9009590484	FECHA DE FACTURA
CL 9 39 46		TELEFONO: 4546800 BOGOTA D.C.	13/06/2023
SOLICITADO POR		CRÉDITO 90 DIAS - Efectivo	VENCIMIENTO
CONTRATO No		20 - MENSAJERIA	13/09/2023
ORDEN DE COMPRA No CTO 7996-2022			
ENTREGAR EN CL 10 B 87 B 51 TINTAL AMBULATORIOS			
Nº CONTROL INTERNO 16866 PED/14278			

COD.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	LOTE Vto LOTE	VR.UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
02528	LEVOMEPRAMAZINA 4% (HUMAX) SOL ORAL x 20 CUM: 19977387-2 2007M-0007588 ATC: N05AA02	6 FCO	3Y681 29/05/2027	7,222.00	0 %	43,332.00
<div>SECRETARÍA DE SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.P. NOMBRE LEGAL: 0444 NOMBRE QUIEN RECIBE: Stella Isabel Torres CARGO: Regente C.C.: 35506507 FECHA: 15/06/2023 HORA: 12:30 PM FIRMA: Sup</div>						

Totales: Líneas: *1* Artículos: *1* Cantidad: *6*

SON:

CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE CON 31/100 PESOS M/CTE

SUBTOTAL	COP	43,332.00
IVA	COP	0.00
RETEIVA	COP	
RETEICA	COP	179.39
RETEFUENTE	COP	1,083.30
TOTAL	COP	42,069.31

ELABORADO POR: DIANA CHALAPUD

17:04:15

RECIBI:

DEPÓSITO DROGAS BOYACA

FIRMA, IDENTIFICACIÓN Y CARGO

FECHA Y HORA

Nota Técnica:

i) No se aceptan reclamos ni descuentos por faltantes ó averías de mercancías, si el comprador no realiza su comunicación respectiva a info@ddb.com.co dentro de las 48 horas siguientes al recibo de su pedido.

ii) Productos refrigerados, controlados, intervenidos, alto costo no tienen devolución.

iii) DDB reporta trimestralmente al SIS/ED los precios y cantidades registrados en esta factura.

iv) Para mayor información sobre las Políticas de Devolución, puede ver más en nuestro sitio web: ddb.co/politicas-de-devolucion-ddb.

Nota Legal:

Después de la fecha de vencimiento la presente factura genera los intereses de mora máximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a partir de su vencimiento. La empresa se reserva el derecho de propiedad de la mercancía hasta su cancelación. Todo cheque devuelto por culpa del librador causará una sanción del 20% de su valor, art. 731 del Código de Comercio y Domicilio de Cumplimiento de la Obligación Será Bogotá D.C. El Comprador conoce y acepta las condiciones de Venta. Se hace constar que la firma en esta factura o en la Guía correspondiente de entrega de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al Comprador.

CUFE: ffe335a3701ab7eda4100b48d36c512c545137c7bdc5678aee43c10e618a3ec4766e8859056f47f802aea68a06a6dc8e

Fecha y hora Factura: 13/06/2023 17:02:43

Fecha y hora Validación: 13/06/2023 17:04:17



*Productos regulados pago a 30 días*No aplica devoluciones*No aplica descuentos comerciales.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

PAZ Y SALVO

(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.068.260** de Bogotá, en mi calidad de propietario del establecimiento comercial **DEPOSITO DE DROGAS BOYACA** con N.I.T. persona natural No. **17.068.260-3** (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789/2002, en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828/2003 y el decreto 0862 del 26 Abril del 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud - E.P.S., Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - A.R.P, Caja de Compensación Familiar.

La ley 1819 de 2016 adicionó el artículo 114-1 del estatuto tributario y recogió en él la exoneración de los aportes parafiscales inicialmente considerados por la ley 1607 de 2012. En consecuencia, los siguientes aportantes están exonerados de realizar aportes al Sena y al ICBF.

“Las personas naturales empleadoras por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes”

Expedida el 01 (Primer) día del mes de Junio de 2023 (Dos mil veintitrés).

FIRMA  OFERENTE.

NIT N 17068260-3

En calidad de Gerente – Propietario.


VoBo. SANDRA EDITH ORTIZ UMAÑA
Contadora TP.72114-T


VoBo. ADRIANA GARCIA SUANCHA
Revisora Fiscal TP.39559-T